



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Fomento

2145 Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se somete a información pública la "Estrategia de Gestión integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno", así como el Estudio Ambiental Estratégico. 9167

2146 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de ampliación del plazo original de la concesión del Puerto Deportivo de Lo Pagán, a instancias del Club Náutico Lo Pagán. PCJ 278/2014. 9168

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2147 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia. Fase III 19/18. Expte. 19/18. 9169

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal de Cuentas Sección de enjuiciamiento Departamento 3.º

2148 Procedimiento de reintegro por alcance número C-176/17. 9170

#### De lo Social número Cuatro de Oviedo

2149 Procedimiento ordinario 443/2016. 9171

#### De lo Social número Cuatro de Pamplona

2150 Ejecución de títulos judiciales 116/2017. 9172

### IV. Administración Local

#### Blanca

2151 Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018. 9173

#### Cehegín

2152 Anuncio de formalización del contrato mixto de suministro y servicios energéticos para la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín. 9174

BORM

**BORM****Murcia**

2153 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2017/2018. 9176

2154 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veinte plazas de Cabo de Policía Local. 9178

**Ricote**

2155 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de Ricote para 2018. 9184

**Yecla**

2156 Aprobación y puesta al cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2018. 9186

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza**

2157 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 9187

**Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura**

2158 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 9188

2159 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 9190

**Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana", Montealegre del Castillo (Albacete)**

2160 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 9191

**Comunidad de Regantes de "Ascoy, Benis y Carrasquilla", Cieza**

2161 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 9192

**Comunidad de Regantes "Motor los Rosas", Llano de Brujas (Murcia)**

2162 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 9193

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

**2145 Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se somete a información pública la "Estrategia de Gestión integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno", así como el Estudio Ambiental Estratégico.**

Por Orden del Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 8 de marzo de 2018 se acuerda la aprobación inicial y el sometimiento a información pública durante el plazo de dos meses, contado desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del documento técnico denominado "Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-ecológico del Mar Menor y su Entorno", así como el Estudio Ambiental Estratégico.

Durante el expresado periodo podrán los interesados formular alegaciones, sugerencias y observaciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la LOTURM, los documentos están disponibles en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia en la dirección <http://sitmurcia.carm.es/web/sitmurcia/estrategia-del-mar-menor>

Murcia, 9 de marzo de 2018.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Laura Esther Sandoval Otálora.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Fomento

**2146 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de ampliación del plazo original de la concesión del Puerto Deportivo de Lo Pagán, a instancias del Club Náutico Lo Pagán. PCJ 278/2014.**

Por parte del Club Náutico Lo Pagán se ha solicitado la ampliación del plazo inicial de vigencia de la concesión administrativa del puerto deportivo Lo Pagán, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adjuntando "Proyecto básico de pantalán flotante y otras instalaciones auxiliares para la conexión terrestre de las redes de transporte de uso común en el Puerto Deportivo de Lo Pagán.

Esta Consejería está llevando a cabo la tramitación preceptiva de la solicitud. En virtud de lo que establecen los artículos 85 y 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como las "Recomendaciones sobre ampliación de plazo inicial de concesiones" elaboradas por Puertos del Estado, el expediente incoado se somete a información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sitas en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles y formular las alegaciones que estime oportunas.

Dicha documentación será objeto de publicidad activa, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de marzo de 2018.—La Secretaria General de Presidencia y Fomento, Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**2147 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia. Fase III 19/18. Expte. 19/18.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 19/18

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia. Fase III.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 168.126,00 € (IVA excluido), 35.306,46 € IVA, 203.432,46 (IVA incluido)

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2018
- b) Fecha formalización del contrato: 20 de marzo de 2018
- c) Contratista: DOALCO, S.A. C.I.F: A-03176286
- d) Importe del contrato: 1.023.512,45 € (IVA excluido), 214.937,62 € de IVA., 1.238.450,07 € (IVA incluido).
- e) Plazo de ejecución: 16 meses desde Acta de comprobación de replanteo Murcia, 22 de marzo de 2018.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas  
Sección de enjuiciamiento  
Departamento 3.º

#### **2148 Procedimiento de reintegro por alcance número C-176/17.**

El Director Técnico del departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-176/17, en méritos a lo acordado en Providencia del Exmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2018, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1 ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-176/17, del ramo del Sector Público Local (Ayto. de Mazarrón), Murcia, debido a presuntas irregularidades en relación con derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados par el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de marzo de 2018.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Iranzo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Oviedo

**2149 Procedimiento ordinario 443/2016.**

NIG: 33044 44 4 2016 0002639

PO. Procedimiento ordinario 443/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Víctor Manuel Mulet García

Abogado: Raúl Martínez Turrero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., Bus del Mediterráneo, S.L., Autocares de Murcia a Valencia, S.A., La Unión Benisa, S.A., Transportes Unidos de Asturias, S.L., Alsa Grupo, S.L.

Abogados: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

Don José Cordero Escalonilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 443/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Mulet García contra Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., Bus del Mediterráneo, S.L., Autocares de Murcia a Valencia, S.A., La Unión Benisa, S.A., Transportes Unidos de Asturias, S.L., Alsa Grupo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de derechos y cantidad, se ha dictado Decreto aprobando conciliación (contra el que se podrá interponer recurso de revisión en el plazo de tres días), cuya parte dispositiva se adjunta.

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

Aprobar la avenencia alcanzada entre Víctor Manuel Mulet García y Transportes Unidos de Asturias, S.L., en este procedimiento.

Y archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al libro de conciliaciones, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Oviedo, 8 de marzo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Pamplona

**2150 Ejecución de títulos judiciales 116/2017.**

Procedimiento: Ejecución de títulos

N.º Procedimiento: 116/2017 Pamplona/Iruña

N.I.G: 3120144420160003268

Materia: Reclamación de cantidad

#### Edicto de notificación

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el n.º 116/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intertabesa S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

En Pamplona/Iruña, a 19 de marzo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**2151 Aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018.**

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2018, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 26 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2152 Anuncio de formalización del contrato mixto de suministro y servicios energéticos para la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín.**

El día 27 de febrero de 2018 se formalizó el contrato mixto de suministro y servicios energéticos para la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín lo que se publica a los efectos del artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación administrativa
- c) Número de expediente: 7/2017
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Mixto.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Cehegín.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) CPV: 71314200-4  
50232100-1
- e) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de agosto de 2017, 26 de agosto de 2017 y 29 de julio de 2017, respectivamente.

#### **3.- Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4.- Valor estimado del contrato:**

4.976.536'77 euros.

#### **5.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 382.810'52 euros. Importe total: 463.200'73 euros.

#### **6.- Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2018
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2018
- c) Contratista: ELECNOR, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.  
293.807'07 euros y 61.699'48 € correspondientes al 21% de I.V.A., anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinante con preferencia a que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restante licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, teniendo en cuenta la excepción de confidencialidad del artículo 153 conforme al informe técnico de fecha 23 de enero de 2018

#### **Criterios subjetivos**

Memoria descriptiva: En general todas las ofertas realizan una propuesta de gestión similar teniendo en cuenta las prescripciones técnicas a recoger en el modelo adjunto al Pliego, sin embargo, cada licitador hace referencia en determinados aspectos en función de su experiencia o de los medios técnicos de que dispone, en base a lo cual la oferta de Elecnor, S.A. e Imesapi, S.A. obtiene mayor puntuación en relación con el resto de licitadores al presentar una memoria con un contenido claro y centrada en las exigencias del Pliego con unas mejoras consideradas más ventajosas para esta Administración. Concretamente la oferta presentada por Elecnor, S.A., y de conformidad con el contenido del informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2017, se considera clara, ordenada y numerada siguiendo el orden del pliego. Presenta una oferta muy elaborada y centrada en las exigencias de los Pliegos, aunque a veces repetitiva. Hace un inventario propio, define los cálculos de forma razonada y con la exigencia legal. Deja insistentemente claro su gran infraestructura y medios de la empresa, así como experiencia en este tipo de contratos. Propone luminarias Philips o Socelec y como propuesta también Airis.

#### **Criterios objetivos**

Propuesta económica: Una vez realizados los cálculos oportunos de conformidad con la fórmula matemática establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del resultado se desprende que la oferta presentada por la empresa propuesta para la adjudicación de este contrato resulta claramente más ventajosa que la del resto de licitadores al realizar la mayor baja, como se refleja en el acta de las mesas que se recogen en los antecedentes de la presente propuesta y documentación correlativa, en aplicación de las fórmulas y el criterio objetivo establecido en el Pliego.

Mejoras: Este criterio resulta totalmente objetivo ya que las mejoras a proponer por los licitadores estaban tasadas en los pliegos redactados al efecto y solo era cuestión de que el licitador considerara la aplicación de las mismas. De la puntuación obtenida por las empresas participantes en este procedimiento se desprende que ofertaron la realización de todas la mejoras previstas en los pliegos motivo por el cual todas obtienen la misma puntuación por lo que en este criterio la empresa Elecnor, S.A. no obtiene ventajas respecto del resto.

Reducción de plazo: Del mismo modo que con el criterio de las mejoras, la reducción del plazo resulta absolutamente objetivo por lo que a la vista del resultado de la puntuación otorgada se desprende que todos licitadores consideraron en su oferta reducir hasta el máximo previsto en el Pliego el plazo de ejecución del contrato excepto dos por lo que queda claramente justificada la ventaja de Elecnor, S.A. respecto a este criterio frente al plazo ofertado por Ecoled-Globalec, U.T.E. y Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L.

Las características y mejoras que se detallan en el presente apartado se realizan sin perjuicio de todas las otras que en su caso constaren en la documentación que forma parte del expediente y en los informes técnicos que integran el mismo.

Cehégín, 13 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2153 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2017/2018.**

BDNS (Identif.): 392525

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales [www.murcia.es](http://www.murcia.es) y [www.murciadeportes.com](http://www.murciadeportes.com).

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

#### **Segundo. Objeto:**

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas realizadas en la temporada deportiva 2017/2018, encuadradas en los programas de:

A) Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:

A1. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.

A2. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.

B) Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

B1. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.

B2. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.

C) Natación.

D) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).

E) Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia.

F) Deportistas Individuales.

#### **Tercero. Bases Regulatorias:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004

#### **Cuarto. Cuantía:**

El importe máximo de la convocatoria es de 772.000,00 euros, con las siguientes cuantías por cada tipo de actividad o programa:

G) Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:

A3. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol, 380.000,00 euros.

A4. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación, 20.000,00 euros.

H) Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

B1. Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol, 130.000,00 euros.

B2. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación, 20.000,00 euros.

I) Natación, 100.000,00 euros.

J) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas), 40.000,00 euros.

K) Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia, 50.000,00 euros.

L) Deportistas Individuales, 32.000,00 euros.

La cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de subvención se presentarán en los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la BNDS, iniciándose el cómputo para su presentación el primer día hábil siguiente al de la publicación.

**Sexto. Otros datos:**

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, que incluirá la información indicada en el punto 9 "CRITERIOS DE VALORACIÓN" de la convocatoria, conforme a los modelos publicados junto a la misma, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria de subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Murcia, 16 de marzo de 2018.—El Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia, José Felipe Coello Fariña, P.D., (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2154 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veinte plazas de Cabo de Policía Local.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 02 y 23 de marzo de 2018, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer veinte plazas de Cabo de Policía Local, rigiéndose por las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de veinte plazas de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2015, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C / C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Cabo de Policía Local

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

###### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con la categoría de Agente de la Policía Local y con una antigüedad mínima de dos años en la referida plaza.

- Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico.

- Estar en posesión del permiso de conducir clases A y B o equivalentes.

- Presentar la Memoria a la que hace referencia la base Quinta, apartado D, "Tercer ejercicio".

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

## B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, abonado en la cuenta ES65 3058 0437 2927 3201 0010 de CAJAMAR, por importe de 6'00 €.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de instancias, se presentará la Memoria a que hace referencia la base Quinta.D.

## C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada en materia de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que las aprobó.

### **Cuarta.- Tribunal.**

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, formarán parte del Tribunal un representante de la Consejería competente en la materia, el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia y un Policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### **Quinta.- Pruebas**

##### **A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase de Concurso
2. Fase de Oposición
3. Curso Selectivo de Formación

##### **B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y publicado en el BOE. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2.ª planta del edificio Anexo a Casa Consistorial (Servicio de Personal – Pz. Cardenal Belluga, esquina con Cl. Frenería de Murcia), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)), tableros del Servicio de Información u otras dependencias

##### **C. FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias:

1.- Por antigüedad como Agente de Policía Local, distinta de la exigida como requisito, por año completo de servicio, en el Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,35 puntos; en cualquier otra administración local, a razón de 0,25 puntos,

valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, no inferiores a un mes, hasta un máximo de 5.00 puntos

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual o nivel superior, sin acumular unas a otras, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2,00 puntos.

4.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, mediante informe de la Jefatura, avalado por el Concejal Delegado correspondiente y contrastado con el curriculum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Por la obtención de méritos, premios y recompensas, valorándose de la siguiente forma y hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por felicitación privada: 0,10 puntos.
- Por felicitación pública: 0,15 puntos.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco: 0,35 puntos.
- Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo: 0,40 puntos.
- Medalla al Mérito Policial en modalidad de plata: 0,45 puntos.
- Medalla al Mérito Policial en modalidad de oro: 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### D. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, en aplicación de lo establecido en el art. 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto alguno, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante de entre los cuatro que proponga

el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y del temario que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales exclusivamente impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### TERCER EJERCICIO

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Funciones a desarrollar por un Cabo en el marco de la organización, estructura y funcionamiento de la Policía Local de Murcia, y en relación con la problemática específica y demandas ciudadanas en el municipio de Murcia".

#### E. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para continuar en el proceso selectivo.

La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### F. CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación que a tal efecto convoque la Escuela de Formación de Policías Locales de la Región de Murcia.

El tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso. No pudiendo contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, el Tribunal podrá realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el mismo. En este supuesto, dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Si algún aspirante fuera calificado en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, será eliminado sin que le corresponda derecho alguno.

#### **Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos, sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, estableciendo su orden de prelación.

Terminada dicha calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los

artículos 112 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima.- Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de marzo de 2018.—El Alcalde. P.D. La Jefa de Selección y Formación.

### **Anexo**

#### TEMARIO

##### DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL.

Tema 1.- La Policía Local como cuerpo jerarquizado. Régimen disciplinario del Cuerpo de la Policía Local. Las faltas disciplinarias.

Tema 2.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

Tema 3.- Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipos de órdenes. Orden terminante, tipo de solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior.

Tema 4.- Información y comunicación. El papel del mando policial en la transmisión de información. Comunicar, informar y formar. Medios y canales de transmisión. La comunicación verbal y la no verbal. Factores emocionales en la comunicación. Claus para una comunicación eficaz.

Tema 5.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución de los servicios policiales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

### **2155 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de Ricote para 2018.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para el año 2018, una vez resueltas las reclamaciones en sesión del Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	539.807
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	465.981
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	18.266
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	41.900
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	278.500
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	1.000
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	76.880
<b>TOTAL:.....</b>	<b>1.422.334</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	441.492
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	25.687
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	235.300
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	464.504
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	12.809



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	241.042
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	1.000
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	500
<b>TOTAL:.....</b>	<b>1.422.334</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	VACANTES	PROPIEDAD
Secretario Interventor	1	A2	26		1
Administrativo	2	C1	18		2
Auxiliar Administrativo	1	C2	16		1
Auxiliar Policía Local	2	C2	16	1	1
Auxiliar Policía Local CARM	2	C2	16		2
Operario oficial 1	1	C2	16		1

#### PERSONAL LABORAL

Arquitecto Técnico	1
Agente de Desarrollo Local	1
Informadora Juvenil	1
Limpiadoras	2
Encargado de museo y biblioteca	1
Cocinera Centro Social	1
Encargada guardería	1
Limpiador	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ricote, a 27 de marzo de 2018.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **2156 Aprobación y puesta al cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2018.**

#### **Notificación colectiva**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2018, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018 y dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Anuncio de cobranza**

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 21 de marzo y el 31 de mayo de 2018 ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Bankia, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, C.R. Albacete-Globalcaja, Ibercaja, Banco Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 26 de abril de 2018.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 21 de marzo de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

### **2157 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos, convoca junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de abril de 2018 (lunes), a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y a las 21:00 en Segunda Convocatoria, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Pérez Cervera, 51 (antiguo local de la A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

#### **Orden del día:**

Punto primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Memoria descriptiva del año 2017.

Punto tercero.- Presentación y rendición de cuentas del año 2017, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presupuesto para el año 2018, aprobación de Derrama, plazo y ejecución.

Punto quinto.- Facultar al Presidente para firmar cuantos documentos sean necesarios, para solicitar un préstamo a la entidad financiera más conveniente, al objetivo de ejecutar las Obras de Modernización de esta Comunidad de Regantes.

Punto sexto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 22 de marzo de 2018.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

### **2158 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.**

Estimado comunero/a:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el jueves día 26 de abril de 2018, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente,

#### **Orden del día:**

**Punto único:** Propuesta de modificación de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Campotéjar.

Acuerdos a adoptar.

Artículos vigentes:

Artículo 23: El partícipe de la Comunidad que no efectúe el pago de las aguas que le correspondan en los términos prescritos en estos Estatutos, abonará un recargo del 10 % sobre su cuota. Aparte, por cada mes que deje transcurrir sin realizarlo, los intereses legales o Euribor.

Cuando hayan transcurridos dos meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se le podrá prohibir el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad compete, tales como el cobro por la vía de apremio, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa.

Las deudas contraídas por los partícipes y derivadas de los gastos e inversiones que acuerde la Comunidad en Junta General, gravarán la finca de la que sea titular el partícipe deudor y beneficiada con el aprovechamiento.

Artículo 82: El riego quedará organizado, por la Junta General, en tandas rigurosas; la tanda seguirá el orden de cola a cabeza y por el tiempo que por hectárea acuerde la Junta, que también fijará la cabeza y la cola de los turnos elegidos.

El partícipe que no haga uso de su derecho al riego en la hora que le corresponda, perderá su turno y solo podrá regar cuando le corresponda en la tanda venidera, siempre que no justifique causa o fuerza mayor.

Los riegos se efectuarán de cabeza a cola por riguroso tandeo y de acuerdo con el orden establecido en los turnos de riego aprobados por la Junta de Gobierno, no obstante si por cualquier circunstancia se produce la rotura de los canales, el riego se efectuará de cola a cabeza siguiendo por donde se hubiese producido la rotura.

Los partícipes tienen derecho a regar sus tierras con las tandas generales establecidas por la Junta de Gobierno, que podrá establecer otras de carácter especial cuando lo considere conveniente, siempre que la Junta de Gobierno lo considere oportuno y sea por causa justificable.

En cualquier caso y sobre todo en época de sequía, se dará mensualmente a cada tahúlla los metros cúbicos que correspondan, independientemente que se utilicen por tandas o por riego por goteo.

Propuesta de Modificación:

Artículo 23: El cobro del agua se llevará a cabo mensualmente, por mensualidades vencidas.

El comunero que no realice el pago en los términos y plazos establecidos en estos Estatutos o señalados por la Junta de Gobierno abonará un recargo del 10% sobre el importe impagado.

Cuando se produzca el impago de una mensualidad, la Junta de Gobierno podrá acordar el corte del suministro de agua al deudor hasta que éste satisfaga el total de lo debido y el correspondiente recargo.

La demora de un comunero en el pago de dos recibos consecutivos, o tres alternos a lo largo de una año natural, facultará a la Junta de Gobierno para imponer al mismo el sistema de pago anticipado del agua que le corresponda recibir.

Las deudas contraídas por los partícipes y derivadas de los gastos e inversiones que acuerde la Comunidad en Junta General seguirán el mismo régimen establecido en los párrafos anteriores en cuanto al recargo y suspensión del suministro y, además, gravarán la finca de que sea titular el partícipe deudor y beneficiada con el aprovechamiento.

Artículo 82: Corresponde a la Junta de Gobierno la facultad de organizar la distribución de agua entre los comuneros.

Dicha distribución se hará preferentemente en cómputo anual sobre año hidrológico, revisable en base a la disponibilidad de recursos. Se llevará a cabo de forma igualitaria, con el mismo volumen de agua por unidad de superficie, cualquiera que sea el cultivo.

Cuando un comunero haya recibido el volumen total de agua que le haya correspondido en un reparto, se procederá al corte del suministro hasta que se produzca un nuevo reparto, con independencia del estado en que se encuentre el cultivo o del tiempo que reste para finalizar el año hidrológico.

Fenazar, 23 de marzo de 2018.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

### **2159 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Estimado comunero/a:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves día 26 de abril de 2018, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente,

#### **Orden del día:**

1.º Nombramiento de tres miembros entre los asistentes para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Presentación de las cuentas del ejercicio 2017.

3.º Aprobación del presupuesto ordinario del año 2018.

4.º Informe del Sr. Presidente.

5.º Acuerdos de adquisición y/o cesión de recursos mediante convenios de cesión de derechos o de otras procedencias. Delegación en el S.C.R.A.T.S. y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.

6.º Avaes bancarios. Canon de regulación y tarifa fija del Trasvase.

7.º Adquisición agua desalada.

8.º Información sobre la falta de aptitud de las aguas para el cultivo de hortalizas. Adopción de los acuerdos que procedan.

9.º Renovación de la Junta Directiva.

10.º Ruegos y preguntas.

Fenazar, 23 de marzo de 2018.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.

Nota:

Terminada esta Asamblea General Ordinaria, procederemos a realizar una Asamblea General Extraordinaria, de la que enviaremos notificación para cambio de Estatutos.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana", Montealegre del Castillo (Albacete)

### **2160 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Empresa: Comunidad de Regantes, Casa de la Tía Juana

Fecha de la reunión: 7 de abril de 2018

Hora 1.ª convocatoria: 16:30 horas

Hora 2.ª convocatoria: 17:00 horas

Lugar de reunión: Casa de la Cultura, Montealegre del Castillo (Albacete)

Estimado/a socio/a:

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la presente Comunidad de Regantes y, por medio del presente escrito, se le convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el encabezamiento, conforme al siguiente

#### **Orden del día**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
  - 2.- Presentación y aprobación, si procede, del estado de cuentas con motivo del cierre del ejercicio 2017.
  - 3.- Renovación de los siguientes cargos comunitarios:
    - Vicepresidente.
    - Tres vocales, titulares y suplentes
    - Un vocal, Jurado de Riego
  - 4.- Ruegos y preguntas
- Montealegre del Castillo, 8 de marzo de 2018.—El Presidente.—El Secretario.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de "Ascoy, Benis y Carrasquilla", Cieza

### 2161 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado comunero:

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de abril de 2018 (Viernes), a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S., sita en Calle Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación y rendición de las cuentas auditadas del ejercicio 2017 para su aprobación sí procede.

Punto 3.º- Informe del Presidente.

Punto 4.º- Presentación del presupuesto del ejercicio 2018, para su aprobación sí procede. Fijar precio m<sup>3</sup> de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto 5.º- Autorizar al Presidente a firmar la documentación necesaria para solicitar Ayudas a fondo perdido de la Comunidad Autónoma, en referencia al Proyecto de Eficiencia Energética en las Impulsiones de esta Comunidad de Regantes.

Punto 6.º- Aprobar y Autorizar al Presidente a firmar la documentación necesaria para realizar el proyecto de cruzamiento subterráneo de tubería en la Rambla del Judío.

Punto 7.º- Renovación y Elección del 50% de los miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad, cumpliendo así con el Art. 23 de nuestras ordenanzas.

Punto 8.º- Ruegos y preguntas

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 27 de marzo de 2018.—El Presidente, José Navarro Zapata.

Para la entrada al Salón de Actos será imprescindible presentar esta acreditación.

-----  
Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla de Cieza.

Muy Sr. mío:

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd., para el próximo día 20 de abril de 2018, le participo haber otorgado mi representación para tal acto y a todos los efectos, al portador/a de la presente:

D./D.ª \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Atentamente,

Comunero n.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor los Rosas", Llano de Brujas (Murcia)

### **2162 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Reunida la Comunidad de los Regantes del "Motor Los Rosas", acuerdan que se convoque a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará 30 de abril de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, en la Calle José Antonio número 12 Bajo, de Llano de Brujas (Murcia), y tratar los siguientes puntos.

#### **Orden del día**

Punto 1.- Acuerdo de los usuarios para decidir su constitución en comunidad.

Punto 2.- Fijar las bases a las que deberán ajustarse los estatutos.

Punto 3.- Nombrar la comisión redactora de los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

Punto 4.- Establecer la relación nominal de todos los usuarios con derecho a riego.

Murcia, 22 de marzo de 2018, José Ángel Zambudio González